

## **Poder judicial ratifica posesión de SN Power - Proyecto Cheves en zona Picunche y ordena desalojo de invasores**

- *El Poder Judicial de acuerdo a la Resolución Judicial nro. 1 (expediente 02271-2011-68-1308-JR-PE-01) ratificó a la Empresa de Generación Eléctrica Cheves (miembro de SN Power Perú) como la poseionaria del terreno y ordenó el desalojo de pobladores - relacionados a la familia Claros Flores-, que tomaron con actos violentos el lugar desde el 23 de octubre.*
- *El predio de acuerdo al registro catastral pertenecía a las comunidades de Muzga y Lacsanga, y fue adquirido a las mismas en un proceso legal y transparente en agosto del año pasado.*

**Miércoles 16 de noviembre de 2011.-** Con fecha 27 de octubre de 2011, el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Huaura decidió declarar fundado el requerimiento de la medida cautelar de desalojo preventivo y ministración provisional presentado por la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A., miembro de SN Power Perú, y ordenó el desalojo preventivo de todo aquel que se encuentre en el predio propiedad de la empresa, ubicado a la altura del kilómetro 73 y 74 de la carretera Sayán –Churín, más conocido como zona Picunche.

De acuerdo con esta decisión de las autoridades pertinentes, la acción de desalojo se planificó para la mañana de ayer con el apoyo de efectivos de la Policía Nacional, quienes en esta oportunidad debieron retirarse del lugar por no presentarse las garantías necesarias para su seguridad. Por ello, la intervención quedó pospuesta.

### **Sobre la invasión y propiedad del terreno**

Desde el día 23 de octubre personas relacionadas a la familia Claros Flores invadieron el predio de la zona Picunche, propiedad de la empresa SN Power - Cheves, y esta se vio en la necesidad de acudir a las autoridades pertinentes para que de acuerdo a la ley se restableciera el orden en la zona y se ratificara su derecho de posesión sobre el terreno.

La empresa adquirió el terreno de la zona denominada Picunche entre junio y agosto de 2010 a los propietarios de las mismas: la Comunidad Campesina de Muzga, como indica la partida electrónica N°08000921 del Registro de Predios de Huacho, y la Comunidad Campesina de Lacsanga, como se señala en la partida electrónica N° 50000848.

La adquisición de estos terrenos se realizó de la misma manera como se ha hecho en otras zonas del proyecto, priorizando la transparencia y el diálogo como vía para llegar a acuerdos con los propietarios y los representantes de las comunidades, debidamente reconocidos e inscritos en los registros de personas jurídicas, así como en los registros de la propiedad inmueble. Las conversaciones para este caso se prolongaron hasta por tres meses y los integrantes de las comunidades estuvieron al tanto de todo el proceso. Luego de las mismas, se llegó a un acuerdo con las Asambleas Comunales y se coordinó la firma de los contratos de

compraventa con los miembros de las Juntas Directivas de las Comunidades Campesinas, que son los representantes elegidos por la población. Finalmente, las transacciones con ambas comunidades se concretaron en el mes de agosto de 2010, hace más de un año.

En este contexto, recién en junio de 2011 algunos miembros de la familia Claros empezaron a alegar que el terreno era de su propiedad, a pesar que fueron los mismos miembros de esta familia quienes como parte de la Asamblea de la Comunidad de Lacsanga, participaron de la negociación el día 19 de junio de 2010, fecha en la que se llegó al acuerdo entre la Comunidad y la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.

Posteriormente, con fecha 28 de junio de 2011 el Ministerio de Energía y Minas reconoció las servidumbres sobre las áreas adquiridas en compraventa a las Comunidades mencionadas mediante Resolución Ministerial N°286-2011-MEM/DM, la misma que fue inscrita en los Registros Públicos - Registro de Concesión de la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.

El reclamo y usurpación del predio por una parte de la familia Claros Flores no tiene sustento legal pues no figuran como propietarios del referido predio en el Registro Público oficial del Perú, ni es reconocido por las autoridades ni pobladores de las comunidades realmente propietarias.

SN Power Perú - Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A. cuenta y contará con el respaldo de la ley y de las autoridades porque actúa de manera transparente de acuerdo a lo que la ley indica, sin mediar ningún tipo de acto doloso. De esta forma, continuará ejerciendo sus derechos al amparo de la ley.

Además, confía en el honor e integridad de las autoridades correspondientes, quienes actúan consecuentemente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos al amparo de la ley y la Constitución del Perú, y que en esta oportunidad han emitido un fallo a favor de la empresa.

*Se adjunta documentación de sustento: Resolución judicial nro. 1 y Resoluciones Ministeriales.*

-----  
*Para mayor información, contacte a la Señorita Diana Rodríguez, al teléfono 986661176 o al correo comunicaciones@cheves.com.pe*